

na más y de veinte mil más para la Real Cam.
y a los que mandamos a qualquiera ^{nos} ^{de} ^{la} ^{Real} ^{Com.}
y que es de este de ^{de} ^{la} ^{Real} ^{Com.} para en su Real
a ^{de} ^{la} ^{Real} ^{Com.} de ^{de} ^{la} ^{Real} ^{Com.} y una

Don Joseph Manuel de Sagua Escrivano de Cam. y del Real

de ^{de} ^{la} ^{Real} ^{Com.} de ^{de} ^{la} ^{Real} ^{Com.} por ^{de} ^{la} ^{Real} ^{Com.} en ^{de} ^{la} ^{Real} ^{Com.}

Y yo

Auto de Cumplim.^{to} } En la villa de Tormella a tres dias del mes de
Julio de mill setecientos setenta y un año; Yo el
D^{no}. a Instancia de D. Joseph Sagua de la Torre secretario, y escri-
vador Sindico General de ella, y su Comar, Negro con la R.^a Pro-
curador, que asistió el Du. mag.^o y Comar de la R.^a Chanc.^a de Pro-
vencia, al F.^o Martin Acolina de Arellan, Alcalde Ordinario de esta
dha villa, por hallarse ausente el Conde su Compañero, o del Estado
Noble; Y su señ.^a Insuperadora. v^o, oido, y entendido; D^{no}: Dos reales
años, como decia dha Real Provisor con el N^o de ^{de} ^{la} ^{Real} ^{Com.}, y
sento, como se notuam^{te} ciere, a lo meno, que D. Joseph Sa-
gua Lezama su Sabado de Profesor, un mandam^{to} en averiguacion
por ahora la Real^{te} de su pretendida Nobleza, buscando seguir
de Real Despacho el primer N^o de ^{de} ^{la} ^{Real} ^{Com.}; con^{te} mandam^{to}, y mandam^{to}

